

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho para demandante MARIA GIOVAANNA DEL MOLIN COGOLLO (folio 165-166)	\$2.500.000,00
Agencias en derecho para demandante DIANA DEL PILAR COGOLLO ANGARITA (folio 165-166)	\$1.500.000,00
Total	\$4.000.000,00

Inhábiles: febrero 19 y 20 de 2021.

Chinácota, febrero 21 de 2022.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, febrero 21 de 2022.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00147-00

Chinácota, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia a cargo de la parte demandada JOSE LUIS MARQUEZ NIÑO y a favor de la parte demandante MARIA GIOVAANNA DEL MOLIN COGOLLO y DIANA DEL PILAR COGOLLO ANGARITA.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez